

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"



N° 051 -2020-HNHU-DG/UPER

[Firma]
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

11 MAR 2020

Resolución Directoral

Lima, 09 de Marzo de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido visto a la vista

Visto, los expedientes N° 19-046364-001, conteniendo el Oficio N° 057-UNID-2019-SG de fecha 30 de octubre de 2019, del Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, resindentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 1461-2018-DG-OADI N° 815- HNHU, se remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la **Universidad Interamericana para el Desarrollo** y el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Oficio N° 057-UNID-2019-SG de fecha 30 de octubre de 2019, el Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo presenta a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 1711-2019/HNHU/DF de fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Hipólito Unanue refiere no tener inconveniente en aceptar que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, realicen sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia;

Que, según Memorando N° 755-2019-OADI/HNHU de fecha 4 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Farmacia, durante el periodo 11 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020;



Que, con el Informe N° 046-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo han cumplido con presentar los requisitos para las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Farmacia durante el periodo 11 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unánue del Pliego 011 Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CHANTA CHUQUILLANQUI María Ahidé	45565721
2	CASTILLO PALACIOS Yóselyn Gina	48126815
3	INGA SOLIS Edith Miriam	10644819
4	ARANGO HUARCAYA Rosa	43496316
5	FERREYROS PRIETO Leonor Marivel	46816144
6	SALAS ANDIA Luisa Viviana	44053474
7	HUISA SULCA Esther Mercedes	09757507
8	MERCEDES CALDERÓN Emily Jossy	47737836
9	ORE GUTIERREZ Brendha Ysabel	70579512
10	FUGUEROA ALBERTIS Janet Gisella	10205635
11	LOZANO NUÑEZ Frank Tony	70215219
12	TORRES VILLANUEVA Cristhian Jesus	76164062
13	FERNÁNDEZ GUERRERO Mayra Del Carmen	45172836
14	JÁCOME FALCÓN Karin Teresa	10651008
15	LEYVA MALQUI Marlyta	70033616
16	AYALA CABEZAS Diana	70173751
17	TOLENTINO CHÁVEZ Elim Mabel	48279795
18	CASTRO VILLA Yolanda Cristina	20076076
19	DE LA CRUZ VILCA Gabriela Soledad	48034349
20	CORREA CHUQUIPOMA Yanina	72515998
21	CRUZ LIMA Marisol	45081030
22	RUIZ PIZARRO Christian Eduardo	46177169

Artículo 2.- Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.



Resolución Directoral

Lima, 09 de MARZO de 2020

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Universidad Interamericana para el Desarrollo requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



[Firma]
Dra. CECILIA CASTILLO SALVA
-EDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

11 MAR 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
de ser tenido a la vista

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto Farmacia
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo